



**ACUERDO NUMERO 021**

( 07 DIC 2000 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA LUDOTECA MUNICIPAL VALENTINA SABANETA”**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta (Ant), en uso de sus atribuciones Constitucionales en el artículo 313, ley 60 de 1.993, en su artículo 2º. Y ley 136 de 1.994.

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**CREACION Y NATURALEZA JURIDICA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACION**

Créase la Ludoteca Municipal VALENTINA de Sabaneta, para el apoyo a los programas educativos desarrollados por el Gobierno Nacional a través de las escuelas, colegios y otras entidades en el Municipio de Sabaneta.

**ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA JURIDICA**

La Ludoteca VALENTINA de Sabaneta, estará adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.



## CAPITULO II

### OBJETO Y FUNCIONES

#### ARTICULO TERCERO OBJETO

La Ludoteca será un lugar destinado al juego pedagógico, para lograr que los niños y jóvenes desarrollen sus capacidades psicomotoras, socio afectivas, cognoscitivas y del lenguaje en un ambiente agradable, contando siempre con la asistencia de personal especializado.

#### ARTICULO CUARTO FUNCIONES

- Son funciones de la Ludoteca Municipal VALENTINA de Sabaneta, las siguientes:
- Apoyar el desarrollo integral de los niños y jóvenes por medio del juego pedagógico.
- Prestar el servicio de Ludoteca a todos los niños entre 2 y 16 años del Municipio de Sabaneta.
- Propiciar la creación de espacios en donde los niños expresen sus aptitudes artísticas en lo relativo a: bailes, canto, pintura, escultura, cuentos, leyendas etc.
- Realizar trabajos de sistematización de expresiones lúdicas autónomas.
- Programar y desarrollar actividades culturales de integración entre la escuela y la comunidad.
- Aumentar el nivel de culturización de los habitantes del Municipio de Sabaneta.



**CAPITULO III**

**DIRECCION Y COORDINACION**

**ARTICULO QUINTO: DIRECCION Y COORDINACION**

La dirección y coordinación de las actividades desarrolladas en la Ludoteca Municipal VALENTINA de Sabaneta, estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.

**CAPITULO IV**

**REGIMEN DE PERSONAL**

**ARTICULO SEXTO REGIMEN DE PERSONAL**

El personal necesario para el funcionamiento de la Ludoteca Municipal VALENTINA de Sabaneta, será asignado por la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

**CAPITULO V**

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO SEPTIMO DISPOSICIONES VARIAS**

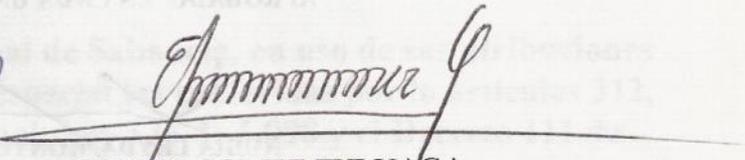
La Ludoteca Municipal, funcionará inicialmente en la Sede de la Acción Comunal de la Vereda María Auxiliadora del Municipio de Sabaneta, mientras se construye la sede para la misma.

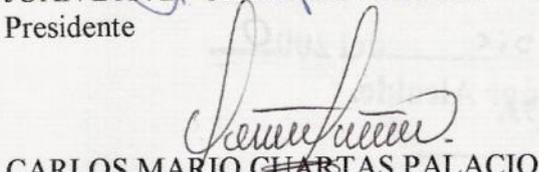


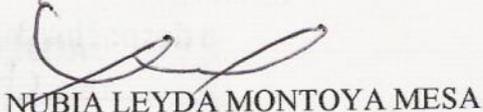
**ARTICULO OCTAVO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Sabaneta a los un 1º. Días del mes de diciembre del año dos mil (2.000)

  
JUAN DAVID CASTAÑO ARANGO  
Presidente

  
ELMER GOMEZ ZULUAGA  
Vicepresidente 1º.

  
CARLOS MARIO GUARTAS PALACIO  
Vicepresidente 2º.

  
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA  
Secretaria General



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS

NUBIA LEYDA MONTROYA MESA
Secretaria General:

Recibido 05 Dic del 2000

a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, 07 de Dic del 2000

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 07 de Dic del 2000

[Signature]
Secretario